



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 7  
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

## Adjudican el mejoramiento de 67 viviendas en James Craik

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCION Nº 357

Córdoba, 3 de Octubre de 2006

Expediente Nº 0135-020396/05.-(Cuerpos 1º al 4º)-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución Nº 0565/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE 67 VIVIENDAS EN JAMES CRAIK - 140 Kits" a la firma Ingeniero HUGO ALDO MENEGUEZ, por la suma de \$ 713.645,00, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento Habitacional "Mejor Vivir".

#### Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 387 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de Preadjudicación de las ofertas se expide a fs. 669 de autos en

cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley 8614, informe éste que comparte el titular de la citada Dirección mediante Resolución Nº 262/06 y que fue notificada en forma al preadjudicatario (fs. 690/1).

Que la preadjudicación se concretó a la oferta determinada como primera en el orden de mérito efectuado por la Comisión de Preadjudicación para lo cual se infiere que cumple con los mínimos exigidos en pliego y que se ajusta al mismo en virtud del informe de fs. 669, concretamente a la empresa Ingeniero HUGO ALDO MENEGUEZ

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado a fs 2 del F.U. 716 el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por Decreto Nº 222/05 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 415/06,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE 67 VIVIENDAS EN JAMES CRAIK - 140 Kits" a la firma Ingeniero HUGO ALDO MENEGUEZ, por la suma de Pesos Setecientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 713.645,00).

**Artículo 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Setecientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 713.645,00), conforme lo indica la Gerencia

Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1779/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25,  
Programa 261/0,  
Partidas: Principal 27, Parcial 06 del P.V..... \$ 513.824,40  
Preventivo Futuro Año 2007.....\$ 199.820,60

**Artículo 3º.-** FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a Pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

### DECRETOS

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1594

Córdoba, 22 de Noviembre de 2006

**VISTO:** El expediente Nº 0040-032546/2006, por el que se gestiona la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL Ley Nº 9078 -Primera Emisión- en los términos establecidos por el artículo 7 de la citada Ley.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obran los formularios de "Solicitud de Pago de Deuda Consolidada" de los acreedores que optaron por cobrar en

TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL sus deudas consolidadas en el marco de la Ley Nº 9078, por un importe de Pesos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Seis Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 23.196,55) a valores del 31 de diciembre de 2002, debidamente suscriptos por los acreedores y responsables del organismo deudor.

Que las referidas solicitudes han sido sometidas a verificación de la Honorable Legislatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 8250 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1493/93 la que no efectuó observaciones en el plazo de ley, según constancias obrantes en autos.

Que en razón de lo expuesto resulta procedente disponer la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL - Primera Emisión-, por la suma de VALOR NOMINAL Pesos Veintitrés Mil Cien (VN/\$ 23.100.-) toda vez que por Decreto Nº

477/06 se ordenó emitir TICOP Ley Nº 9078 para atender todos los posibles casos a presentarse por un Valor Nominal de Pesos Quinientos Mil (VN/\$ 500.000.) al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del citado Decreto.

Que el importe restante de Pesos Noventa y Seis Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 96,55) corresponde a la suma de fracciones menores a Pesos Cien (\$ 100.-), título de menor denominación, la que deberá ser pagada en efectivo por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. con más los intereses devengados desde el día 31 de diciembre de 2002 hasta la fecha de su pago, debiendo autorizarse por el presente a la Institución Bancaria a producir el pertinente débito de la cuenta bancaria 201/03 "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" al momento de acreditar dicho pago.

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 1594

Que en el marco de la autorización conferida por el Artículo 25 de la Ley Nº 9267, se hace necesario otorgar reflejo presupuestario para el debido registro de la adjudicación que por el presente se dispone.

Que deben efectuarse los registros presupuestarios bajo el concepto de Fuentes Financieras - Uso del Crédito e imputaciones de las distintas erogaciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Nº 8250 y 7º de la Ley Nº 9078, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 166/06, la Afectación Preventiva Nº 2677/06 efectuada por la Gerencia General del Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del mismo Ministerio al Nº 409/06 y por Fiscalía de Estado al Nº 1099/06.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** DISPÓNESE la adjudicación de TÍTULOS DE CONSOLIDACIÓN PROVINCIAL - Ley Nº 9078- Primera Emisión, por VALOR NOMINAL Pesos Veintitrés Mil Cien (VN/\$ 23.100) al día 31 de diciembre de 2002 y con destino a la atención de las solicitudes de los acreedores de obligaciones consolidadas que se detallan en Anexo I que, con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** El Ministerio de Finanzas requerirá al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, el que procederá conforme a lo establecido por los artículos 17, 19 y 20 del Decreto Nº 1493/93.

**Artículo 3º:** AUTORIZÁSE al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a debitar de la Cuenta Bancaria "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" Nº 201/03 la suma que resulte para abonar la fracción en efectivo con más los intereses correspondientes según Ley Nº 9078 desde el 31 de diciembre de 2002 hasta la fecha de su efectivo pago, previa acreditación del pago de las sumas que corresponde cancelar en efectivo a los acreedores detallados en Anexo I al presente Decreto en los términos del inciso g) -ultimo párrafo- del Artículo 19 del Decreto Nº 1493/93.

**Artículo 4º:** ORDÉNASE el registro bajo el concepto FUENTES FINANCIERAS - USO DEL CRÉDITO de Pesos Veintitrés Mil Cien (\$ 23.100.-) al rubro 13.01.01 "TÍTULOS Y BONOS

EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL" y de Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 879,65) al rubro 13.01.02 "CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS POR TÍTULOS Y BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL".

**Artículo 5º:** Las erogaciones que derivan de la aplicación del presente Decreto se imputarán al Programa 702 según el siguiente detalle:

PARTIDA PR. PA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
22 05	Amortización de Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial	23.100,00
22 99	Otros Servicios de Deuda	96,55
05 05	De Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial	879,65

**Artículo 6º:** AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo responsable a imputar las sumas pagadas y debidas por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en concepto de intereses conforme a lo dispuesto por el Artículo 3º del presente Decreto, a la Partida Principal 05, Parcial 05 "De Títulos y Bonos emitidos por el Gobierno Provincial" del Programa 702.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 8º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Legislatura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESOLUCION Nº 780

Córdoba, 21 de diciembre de 2006

**VISTO:** La Nota Der-Ed Nº 001476/2006 del Consejo Federal de Cultura y Educación, en la cual se consigna que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas a Distancia, por Acta Nº 130/06, ha decidido anular el Dictamen Nº 836/06 de No Aprobación, correspondiente al Instituto Superior BAC-Spinoza y a la Carrera "Tecnatura Superior en Biotecnología y Análisis Químico Biológico", con el informe técnico que la acompaña;

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 538/06, este Ministerio ratificó el aludido dictamen, según nómina que figura como Anexo I de la misma.

Que la referida Comisión Federal resuelve, en el punto 1 del informe técnico ya mencionado, "Anular el Dictamen Nº 836/06", y en el punto 2 "Devolver la oferta a la Jurisdicción, considerando que se encuadra en los términos de la Resolución 221/05 y que por ello aún es posible ajustar el plan de estudios de manera tal de salvar las objeciones sustantivas realizadas...".

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 538/06, excluyendo del Instituto Superior BAC-Spinoza, la Carrera "Tecnatura Superior en Biotecnología y Análisis Químico Biológico", como así también el Dictamen Nº 836/06, que determinaba la No Aprobación de la misma.

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

### MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1492

Córdoba, 26 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:** El nuevo diseño de los Formularios F-308, F-309 y F-310;

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE** por las Resoluciones Generales Nº 1197/2001, Nº 1199/2001 y Nº 1201/2001 de fecha 30-01-2001, 23-02-2001 y 09-03-2001 respectivamente, se aprobaron los Formularios F - 308 "Impuesto Inmobiliario Urbano", F - 309 "Impuesto Inmobiliario Rural" y F-310 "Impuesto para Infraestructura Social" todos correspondientes a la Emisión Masiva de Liquidación de los Impuestos respectivos.

**QUE** resulta necesario aprobar las modificaciones sugeridas por los Sectores Operativos respectivos a los Formularios F-308 y F-309 y asimismo, aprobar el cambio de denominación efectuado al F-310 por "Impuesto a la Propiedad Automotor", lo que surge del Cambio de Denominación de Impuesto efectuado por Ley Nº 9068, los que serán utilizados para la Liquidación Masiva de los Impuestos mencionados para la Anualidad 2007 y siguientes.

**POR TODO ELLO,** atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el nuevo diseño de los Formularios F-308 "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO", F-309 "IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL" y F-310 "IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR", que a continuación se detallan, que serán utilizados para la Liquidación Masiva de los Impuestos mencionados para la Anualidad 2007 y siguientes:

ANEXO Nº	FORMULARIO Nº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	F-308	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	1*
II	F-309	IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL	1*
III	F-310	IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	1*

\* Formularios en anverso y reverso.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL



ANEXO I - RESOLUCION N° 1492 - IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO

**Atención al público**

**En Córdoba:**  
 Dirección: No. 201 (Córdoba)  
 Horario: De lunes a viernes de 8h. a 20h.  
 Tel: 033 4400 (Comunidad)

**En otros puntos:**  
 No. 19 (Aguilón) - No. 2700 (Las Cajas) - No. 27 (San Fernando) - No. 28 (San Juan de los Rios) - No. 29 (San Juan de los Rios) - No. 30 (San Juan de los Rios) - No. 31 (San Juan de los Rios) - No. 32 (San Juan de los Rios) - No. 33 (San Juan de los Rios) - No. 34 (San Juan de los Rios) - No. 35 (San Juan de los Rios) - No. 36 (San Juan de los Rios) - No. 37 (San Juan de los Rios) - No. 38 (San Juan de los Rios) - No. 39 (San Juan de los Rios) - No. 40 (San Juan de los Rios) - No. 41 (San Juan de los Rios) - No. 42 (San Juan de los Rios) - No. 43 (San Juan de los Rios) - No. 44 (San Juan de los Rios) - No. 45 (San Juan de los Rios) - No. 46 (San Juan de los Rios) - No. 47 (San Juan de los Rios) - No. 48 (San Juan de los Rios) - No. 49 (San Juan de los Rios) - No. 50 (San Juan de los Rios) - No. 51 (San Juan de los Rios) - No. 52 (San Juan de los Rios) - No. 53 (San Juan de los Rios) - No. 54 (San Juan de los Rios) - No. 55 (San Juan de los Rios) - No. 56 (San Juan de los Rios) - No. 57 (San Juan de los Rios) - No. 58 (San Juan de los Rios) - No. 59 (San Juan de los Rios) - No. 60 (San Juan de los Rios) - No. 61 (San Juan de los Rios) - No. 62 (San Juan de los Rios) - No. 63 (San Juan de los Rios) - No. 64 (San Juan de los Rios) - No. 65 (San Juan de los Rios) - No. 66 (San Juan de los Rios) - No. 67 (San Juan de los Rios) - No. 68 (San Juan de los Rios) - No. 69 (San Juan de los Rios) - No. 70 (San Juan de los Rios) - No. 71 (San Juan de los Rios) - No. 72 (San Juan de los Rios) - No. 73 (San Juan de los Rios) - No. 74 (San Juan de los Rios) - No. 75 (San Juan de los Rios) - No. 76 (San Juan de los Rios) - No. 77 (San Juan de los Rios) - No. 78 (San Juan de los Rios) - No. 79 (San Juan de los Rios) - No. 80 (San Juan de los Rios) - No. 81 (San Juan de los Rios) - No. 82 (San Juan de los Rios) - No. 83 (San Juan de los Rios) - No. 84 (San Juan de los Rios) - No. 85 (San Juan de los Rios) - No. 86 (San Juan de los Rios) - No. 87 (San Juan de los Rios) - No. 88 (San Juan de los Rios) - No. 89 (San Juan de los Rios) - No. 90 (San Juan de los Rios) - No. 91 (San Juan de los Rios) - No. 92 (San Juan de los Rios) - No. 93 (San Juan de los Rios) - No. 94 (San Juan de los Rios) - No. 95 (San Juan de los Rios) - No. 96 (San Juan de los Rios) - No. 97 (San Juan de los Rios) - No. 98 (San Juan de los Rios) - No. 99 (San Juan de los Rios) - No. 100 (San Juan de los Rios)

**Lugares de pago**

**Atención:**  
 BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Debitos Automáticos:**  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Debitos Directos:**  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Internet:**  
[www.gubnet.gub.ar](http://www.gubnet.gub.ar)  
[www.gubnet.gub.ar](http://www.gubnet.gub.ar)

Horario corrido para su mayor comodidad **8:30 a 17:30**

ANEXO II - RESOLUCION N° 1492 - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

**Atención al público**

**En Córdoba:**  
 Dirección: No. 201 (Córdoba)  
 Horario: De lunes a viernes de 8h. a 20h.  
 Tel: 033 4400 (Comunidad)

**Lugares de pago**

**Atención:**  
 BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Debitos Automáticos:**  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Debitos Directos:**  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Internet:**  
[www.gubnet.gub.ar](http://www.gubnet.gub.ar)  
[www.gubnet.gub.ar](http://www.gubnet.gub.ar)

Horario corrido para su mayor comodidad **8:30 a 17:30**

ANEXO III - RESOLUCION N° 1492 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

**Atención al público**

**En Córdoba:**  
 Dirección: No. 201 (Córdoba)  
 Horario: De lunes a viernes de 8h. a 20h.  
 Tel: 033 4400 (Comunidad)

**Lugares de pago**

**Atención:**  
 BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Debitos Automáticos:**  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Debitos Directos:**  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO BELL SA  
 BANCO CORDOBA  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
 BANCO MENDOZA  
 BANCO NOROCCIDENTAL SA  
 BANCO SANTIAGO  
 BANCO SUDAMERICANA SA  
 CUA POPULAR DE MONTE DE SACRAMENTO  
 MONTE SACRAMENTO SA

**Internet:**  
[www.gubnet.gub.ar](http://www.gubnet.gub.ar)  
[www.gubnet.gub.ar](http://www.gubnet.gub.ar)

Horario corrido para su mayor comodidad **8:30 a 17:30**



## MINISTERIO DE EDUCACION

## RESOLUCION N° 779

CORDOBA, 21 de diciembre de 2006.-

VISTO: Las Resoluciones Ministeriales Nros. 602/04, 603/04 y 604/04;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario sustituir los Anexos I de la referidas resoluciones, debido a que en los mismos se han deslizado errores materiales involuntarios al consignar los números de Dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia, los títulos de las Carreras y los números de registro de las mismas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE

**Artículo 1°.-** SUSTITUIR los Anexos I de la Resoluciones Ministeriales N° 602/04, 603/04 y 604/04, por los que obran como Anexos I, II y III de la presente resolución, respectivamente.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 779  
INSTITUTOS CON APROBACIÓN PLENA POR CUATRO AÑOS

DICTAMEN	INSTITUTO	CARRERA	REGISTRO N°
39/03	Fundación Renault	Técnico Superior en Gestión Industrial	1404114 /151/39/P
38/03	María Justa M. de Ezpeleta	Tecnatura Superior en Administración de las Organizaciones	1401104/150/38/P

ANEXO II - RESOLUCION N° 779  
INSTITUTOS CON APROBACIÓN PLENA POR DOS AÑOS

DICTAMEN	INSTITUTO	CARRERA	REGISTRO N°
064/03	Superior Bancario	Técnico Superior en Gestión Financiera	1404895/189/64/P
073/03	Spinoza Bac	Bachillerato Acelerado para Adultos a Distancia. Orientación: Economía y Gestión de las Organizaciones	1404453/50/73/P
190/04	Santa Clara De Asís	Bachillerato en Producción de Bienes y Servicios	1404657/178/190/P
072/03	Técnico Ing. J.Noel Etchegoyen	Bachiller en Producción de Bienes y Servicios	1401694/154/72/P
124/03	Cervantes	Analista Maestro de Sitios Web (con título intermedio de Técnico en Desarrollo de Sitios Web)	1404435/156/124/P
004/03	García Lorca	Técnico Superior en Administración de Cooperativas y Mutuales	1402500/174/P
003/03	García Lorca	Técnico Superior en Prótesis Dental	1402500/56/3/P
002/03	García Lorca	Analista en Sistemas de Computación	1402500/58/2/P
001/03	García Lorca	Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual	1402500/61/1/P

ANEXO III - RESOLUCION N° 779  
INSTITUTOS CON APROBACIÓN PLENA POR UN AÑO

DICTAMEN	INSTITUTO	CARRERA	REGISTRO N°
160/04	Centro de Estudios a Distancia (CED)	Bachillerato con Orientación en Producción de Bienes y Servicios	1404704/161/160/P
161/04	Centro de Estudios a Distancia (CED)	Bachillerato con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones	1404704/167/161/P
143/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Administración de Recursos Humanos	1403047/28/143/P
142/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Analista en Gestión de Ventas	1403047/32/142/P
139/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Asistente Gerencial Trilingüe	1403047/31/139/P
138/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Analista de Mercado y Estrategias de Comercialización	1403047/23/138/P
147/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Técnico Superior en Administración Agropecuaria	1403047/30/147/P
137/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Analista en Comercio Internacional	1403047/29/137/P
148/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Analista de Relaciones Públicas e Institucionales	1403047/27/148/P
140/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Analista de Sistema de Computación	1403047/20/140/P

152/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Diseño Gráfico y Publicitario	1403047/26/152/P
141/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Administración de Recursos Turísticos	1403047/33/141/P
150/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Planificador Gerencial	1403047/25/150/P
149/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Técnico Superior en Publicidad	1403047/24/149/P
144/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Analista de Gestión Contable y Financiera	1403047/160/144/P
151/03	IES Siglo 21 Colegio Universitario	Analista en Gestión Jurídica	1403047/37/151/P
155/03	Saber Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios	Técnico en Administración de Empresas	1404454/16/155/P
125/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Comercialización de Pequeñas y Medianas Empresas (con título intermedio de "Analista de Pequeñas y Medianas Empresas")	1404435/49/125/P
128/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Administración Financiera (con título intermedio de "Asistente de Gerencia de Administración")	1404435/48/128/P
130/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Comercialización (con título intermedio de "Asistencia de Gerencia de Administración")	1404435/47/130/P
133/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación (con título intermedio de "Analista Programador")	1404435/155/133/P
131/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Recursos Humanos (con título intermedio de "Analista de Recursos Humanos")	1404435/42/131/P
132/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Relaciones Públicas (con título intermedio de "Analista en Relaciones Públicas")	1404435/157/132/P
129/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (con título intermedio de "Analista de Pequeñas y Medianas Empresas")	1404435/45/129/P
134/03	Cervantes	Tecnatura Superior en Administración de Empresas (con título intermedio de "Asistente de Gerencia de Administración")	1404435/9/134/P
184/03	Fundación Renault	Técnico Superior en Motores	1404114/172/184/P

## SINTETIZADOS

## PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 1809 - 28/12/2006** - Designase a partir de la fecha del presente, al Dr. Carlos Guillermo García (M.I. 17.492.488), en el cargo de Secretario Relator de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba; cesando a partir de idéntica fecha, en su actual cargo de Subsecretario Legal y Técnico de la Fiscalía de Estado.

**DECRETO N° 1810 - 28/12/2006** - Designase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Gerardo Gabriel García (M.I. 21.629.867) como Subsecretario Legal y Técnico dependiente de la Fiscalía de Estado.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION N° 1015 - 7/11/06** - Aprobar el Acta N° 181, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 94, Dalmacio Vélez, efectuada el 13 de Septiembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Omar Laurenti D.N.I. N° 11.851.070; Tesorero: Juan Lerda L.E. N° 6.609.377; 1° Vocal: Walter Acastello D.N.I. N° 13.659.721; 2°

Vocal: Horacio Bertani D.N.I. N° 24.123.630, s/ Expte. N° 0045-028499/58.-

**RESOLUCION N° 1017 - 7/11/06** - Aprobar el Acta N° 2, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 337, Las Vertientes, efectuada el 07 de Septiembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Fabián Tunut quien se desempeñaba en el cargo de 3er Vocal en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00466, de fecha 07 de Septiembre de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Fabián R. Tunut D.N.I. N° 17.457.732; Tesorero: Víctor N. Capellari D.N.I. N° 10.054.532; 1° Vocal: Fernando Audrito D.N.I. N° 23.752.703; 2° Vocal: Oscar H. Baudagna D.N.I. N° 11.374.723. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Fredy H. Giovannella, D.N.I. N° 13.630.784, quien resultara electo como 3er Vocal, tiene vigencia hasta que finalice el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 36353/65.-